FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: DIRECCION DE PRODUCCION Y PROGRAMACION DEL CANAL TRO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, este último modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública como las Empresas Industrial y Comercial del Estado del orden Territorial, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 011 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 5344 de 2017 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: a) Prestar en nombre del Estado el servicio público de televisión mediante la operación y control de la emisión, transmisión o programación de un Canal Regional de Televisión. (...) d) Producir, coproducir, adquirir y enajenar derechos de emisión sobre programas de televisión y, en general, realizar y contratar programas bajo cualquier modalidad, incluso en asociación de riesgo compartido, que hagan énfasis en una programación con temas y contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la comunidad. (...) (...) i) Realizar intermediación para el manejo o administración de planes de medios, comercialización y todas las demás relacionadas con mensajes comerciales y compras de piezas publicitarias para televisión o para cualquier otro medio; ATL y BTL, contenidos, activación de marca, eventos y estrategia digital para clientes de la región y a nivel nacional. j) Diseño y desarrollo de estrategias de pauta y activación en redes sociales, producción de contenidos multiplataforma; k) producción, operación y logística general de eventos, transmisiones y demás servicios que la sociedad esté en capacidad de ofrecer por razón de sus actividades.

En virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, actualmente la planta de personal del Canal TRO está compuesta por catorce (14) empleos así:

- Gerente, Cargo de Periodo fijo;
- Control interno, cargo de periodo fijo
- Director de Dirección y Programación, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Director Administrativo y Financiero, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Director Técnico y de Emisión, cargo de libre nombramiento y remoción;

- Tesorero, Cargo de Libre nombramiento y remoción;
- Almacenista, Cargo de libre nombramiento y remoción,
- Jefe de Oficina de Comunicaciones y mercadeo, cargo de libre nombramiento y remoción
- jefe de Oficina TRO digital, cargo de libre nombramiento y remoción
- Cinco trabajadores oficiales.

Ante la carencia de personal de planta se hace necesario el apoyo a la gestión para que CANAL TRO pueda desarrollar los procesos de servicios técnicos y profesionales necesarios, mientras tiene la posibilidad operativa y financiera de realizar la creación de los cargos administrativos de trabajadores oficiales y contratación de los servicios.

En ese sentido el Canal TRO está orientado al establecimiento de una planta de personal acorde con sus necesidades la cual será creada de manera progresiva, siguiendo lineamientos trazados por el Ministerio del Trabajo.

Como se puede observar en la planta de personal del Canal TRO no se cuenta con personal para satisfacer la necesidad descrita, es decir, no se cuenta con recurso humano para desarrollar el objeto del presente contrato, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de una persona natural para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO DE APOYO EN LA GESTION DE PRODUCCION COMO DIRECTOR CAFÉ DE LA MAÑANA CANAL TRO.***

La oportunidad de la contratación de una persona natural, profesional, con experiencia en dirección de programas pregrabados y en vivo, que apoye en las actividades del proceso de gestión de Producción y Programación de diversas secciones adjuntas a los programas.

DEFINICIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO

CANAL TRO requiere contratar los servicios para proceso de apoyo en la gestión de producción como Director del Programa Café de La Mañana del CANAL TRO, a fin de apoyar la gestión de producción del canal y fortalecimiento del Área de dirección de producción y programación del CANAL TRO.

ESTUDIO DE MERCADO

Televisión Regional del Oriente Limitada-Canal TRO Ltda., en búsqueda del buen funcionamiento del Área de Comunicaciones y Mercadeo del CANAL TRO, identifica la necesidad de una persona natural o jurídica, Profesional, técnico o Tecnologo en Comunicacion Social, medios audiovisuales, Periodismo y afines, con experiencia en direccion y conduccion de programas pregrabados o en vivo, de modo tal que garantice al CANAL TRO LTDA la adecuada prestación del servicio ofrecido, aplicando las directrices, mecanismos de control y políticas fijadas por la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto que en las instalaciones del canal se requiere una persona natural con la experiencia mencionada, que desarrolle el objeto del contrato a realizarse requerida por el Área de Producción y Programación del Canal TRO.

Así mismo y para efectos de establecer el valor del contrato a ejecutar, se tendrá en cuenta el valor histórico que en contrataciones similares ha erogado el CANAL TRO LTDA; además de analizar procesos de contratación similares a los del presente documento, en el periodo comprendido entre enero y julio del 2022, los cuales resultan de gran utilidad para la medición de cantidades ejecutadas, teniendo un control más amplio y real de las mismas; resumiendo en la siguiente tabla alguno de los contratos identificados:

Nombre Entidad	Detalle Objeto	Valor Mensual (Pesos)
ANTIOQUIA - SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA. – TELEANTIOQUIA.	OPS. 23681 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DIRECTOR PARA EL PROGRAMA SU MAJESTAD LA TROVA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 00025 DEL 18 DE ENERO DE 2022	$1.953.413.00

SOCIEDAD TELEVISION DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO	CE. 035-2020. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIRECTOR DEL PROGRAMA.	$4.332.000.00
SAN ANDRÉS - SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS - TELEISLAS	OPS. 115. CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO DIRECTOR GENERAL PARA PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DEL CANAL TELEISLAS	$3.000.000.00

Conforme a lo anterior y dada la necesidad sustentada y los servicios específicos a prestar con esta contratación, el presupuesto oficial mensual, se estima y/o se fija en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000.oo)**

.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN SERVICIOS PROCESO DE APOYO EN LA GESTION DE PRODUCCION COMO DIRECTOR CAFÉ DE LA MAÑANA CANAL TRO.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC 80 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	UNSPSC 8011 Servicios de Recursos Humanos.	UNSPSC 801160 Servicios de Personal Temporal.	UNSPSC 80116020 Servicios temporales de recursos humanos.

MARCO LEGAL

De conformidad con la Ley 182 de 1995, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y en el desarrollo legal generado con la expedición de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, artículo 93, que modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo No. 11 del 06 de diciembre de 2017, Manual Interno de Contratación del Canal TRO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que "*... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado*".

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que "*Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales*".

Ahora bien, TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, el cual establece: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas*

personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)".

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso es de Contratación Directa, mediante la invitación a cotizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 o el artículo 18 del Acuerdo No. 11 de 2017- Manual Contratación, procediendo a realizar la invitación escrita a presentar propuesta la cual podrá remitirse por cualquier medio físico o electrónico.

Teniendo en cuenta que la presente contratación trata sobre contrato intuito persona, y que la cuantía en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) establecidas en el inciso segundo del artículo 18 del Acuerdo No. 11 de 2017-Manual Contratación, es menor a 150 SMMLV, se tiene que el procedimiento para la selección del contratista se puede efectuar con una única invitación. (literal f del artículo 20 del Acuerdo No. 11 de 2017), estableciéndose que la modalidad de contratación es Directa.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

1. GENERALES

1.1. Estar afiliado (a) la entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
1.2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
1.3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
1.4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
1.5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
1.6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
1.7. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
1.8. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
1.9. Presentar al supervisor del contrato para cada una de las cuentas de cobro, un informe que relacione las actividades realizadas en el respectivo periodo.
1.10. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que en su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades.
1.11. Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio.
1.12. Aplicar las directrices, mecanismos de control y políticas fijadas por la Entidad.
1.13. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).
1.14. En lo posible asistir a las capacitaciones establecidas en el Plan institucional de Capacitación de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO y aquellas convocadas por el supervisor.

2. ESPECÍFICAS

2.1. Realizar consejo de redacción para elegir los temas a desarrollar en el programa "El Café de la Mañana".

2.2. Elaborar continuidad y remitir antes de la emisión de los programas a la Dirección de Programación y Producción y a la Dirección Comercial para su aprobación y posteriormente remitir al productor asociado al proyecto para el seguimiento de edición del contenido que forma parte del programa "El Café de la Mañana".
2.3. Armar el esquema de trabajo del equipo periodístico o de realización y remitir al productor para asignación del personal de postproducción y producción. (Camarógrafos, Editores y graficación, personal máster de producción).
2.4. Entregar las directrices a Producción para la elaboración de las piezas auto promocionales de los programas diariamente se deberá entregar como mínimo una pieza.
2.5. Velar por el cumplimiento de la normatividad establecida por la CRC, Derechos de Autor y autorización de uso de música Comercial en los contenidos que se rueden durante la emisión de los programas, de no cumplir con la normativa estará expuesto a asumir financieramente los costos de las sanciones generadas por los entes reguladores de las mismas.
2.6. Cumplir y acatar los lineamientos, medidas y demás acciones definidas en el sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
2..7. Las demás que le señale la Gerente de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO o que le sean asignadas, relacionadas directamente con el objeto contractual, así como las que sean necesarias para el cabal desarrollo del mismo

NOTA: EL FUTURO CONTRATISTA mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de la oferta/ Cotización	Carta de presentación de la oferta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (en caso que aplique)	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla de último mes pago.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (Fecha de Expedición dentro de los30 días anteriores a la solicitud de cotización), firmada por revisor fiscal y/o representante legal)
Tarjeta profesional (si se requiere)	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas –	Certificado del registro nacional de medidas correctivas –

RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula del Representante Legal
Registro único tributario (RUT) Fecha de Expedición de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta	Registro único tributario (RUT) (Fecha de Expedición dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera. (Fecha de Expedición dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.)
Fotocopia de la libreta militar y/o certificado del estado de la situación militar (Internet).	
Hoja de Vida del SIGEP. (En el caso que se requiera)	Brochure de servicios de la empresa (En el caso que se requiera)
Certificación bancaria inferior a 60 días	Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

Toda la información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana.

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial de CANAL TRO LTDA para esta necesidad es la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($2.633.333,33)**; respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 221893 de fecha 20 de septiembre de 2022, expedido por el Área de Presupuesto, CANAL TRO LTDA, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($2.633.333,33).**

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado por el Canal TRO de la siguiente manera: Dos (02) pagos de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. ($1.000,000,oo),** y un último pago por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. M/CTE. ($633.333).** Acompañado del informe de actividades presentado por EL CONTRATISTA al supervisor del contrato, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la Ley.

PLAZO DE EJECUCION

El término de ejecución contractual será desde el 05 de octubre al 19 de diciembre de 2022.

IDONEIDAD:

Para los contratos de prestación de servicios de apoyo no es necesario recibir varias propuestas conforme lo señala **el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.**

En virtud del principio de selección objetiva, se seleccionará una persona natural que deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo de experiencia:

- Persona natural, Profesional, técnico o tecnólogo en Comunicación Social, medios audiovisuales, Periodismo y afines con el objeto contractual.
- Experiencia: Dos (02) años.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Floridablanca – Santander.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.

Así las cosas, dada la naturaleza de la presente contratación y en atención al análisis técnico realizado, la entidad considera que los riesgos que podrían presentarse en la ejecución del contrato son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS PREDECIBLES

En este matiz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riegos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

RIESGO	TIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA					ASIGNACIÓN	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	NULA	CONTRATISTA (%)	CANAL TRO (%)
FINANCIERO	El valor del amparo de anticipo o pago anticipado deberá ser equivalente al 100% del monto que el contratista reciba, a título de anticipo o pago anticipado, en dinero o especie para la ejecución del mismo, y su vigencia será por el termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.				X		X (100%)	
HUMANO	Accidente Laboral sin perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que afecte el personal del contratista.				X		X (100%)	
HUMANO	Accidente Laboral con perjuicio a terceros Cuando se produzca un				X		X (100%)	

	accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a visitantes de CANAL TRO.							
MECANICO	Cuando se produzca un daño físico en bienes de CANAL TRO con ocasión de la prestación del servicio.			X			X (100%)	
ELECTRICO	Daño en los equipos de CANAL TRO o de terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato.			X			X (100%)	
SINIESTRO	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del Contratista durante la ejecución del Contrato.				X		X (100%)	
OPERACIONAL	Demora por parte del contratista, en la entrega de los equipos y/o la instalación de los mismos por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.					X	X (100%)	

GARANTÍA

Por ser un contrato a celebrar bajo la modalidad de Contratación Directa, **NO** se exigirán garantías de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 **del Decreto 1082 de 2015.**

NOTA: En atención del literal C del artículo 6 del Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 011 de 2017 en el evento que el contratista requiera personal para ejecutar el objeto del contrato, el Canal TRO solicitará el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, sin perjuicio del cumplimiento de los demás literales del citado artículo cuando se requiera.

En Floridablanca – Santander, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2022.

Yelitza Manrique

GRECIA YELITZA MANRIQUE VALENCIA
DIRECTOR DE PRODUCCION Y PROGRAMACION

Proyectó aspectos jurídicos Mariandrea Gonzalez Areniz – Abogada Contratista
Proyectó Aspectos presupuestales: Jaqueline Angarita – Apoyo presupuesto